

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021). Se informa a la señora Juez, que dentro del término concedido a la Curadora Ad-Litem, a pesar de haber aceptado el cargo, no presentó contestación. Por otra parte, se envió la documentación requerida por la Agencia Nacional de Tierras vía correo electrónico desde el 19 de abril de 2021, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna. Sírvasse proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

**VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN No. 25 288 40 89 001 2018 00026
DEMANDANTES: MARÍA SAGRARIO GERENA DE JARAMILLO y OTROS
DEMANDADOS: ANA ELISA GERENA ESPÍTIA Y OTROS**

Una vez revisado el expediente, se encuentra que se ha dado cumplimiento al trámite regulado por el artículo 14 de la ley 1561 de 2012, sin que la Agencia Nacional de Tierras haya remitido alguna respuesta.

Sin embargo, a partir del certificado de tradición y libertad del inmueble y de la certificación especial expedida por el Registrador de Instrumentos Públicos de Ubaté se puede determinar que el bien objeto de la demanda es de propiedad privada, siendo viable dar continuación al proceso, por lo que el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO: Señalar las 10:00 a. m. del día lunes veinte (20) de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial, sobre el bien inmueble denominado "Lote San Joaquín" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 172-748.

SEGUNDO: Ordenar a la parte actora allegar el día de la diligencia plano expedido por la autoridad catastral correspondiente o el elaborado por el profesional que a bien tenga, en aplicación del parágrafo 2 del artículo 15 de la Ley 1561 de 2012.

TERCERO: Desígnese para el apoyo de la referida diligencia al Ingeniero AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO identificado con la cédula de ciudadanía No 4.191.826 y T.P. No 1521845095BYC, conforme lo ordenado por el parágrafo 1º del artículo 15 de la Ley 1561 de 2012. Cítese.

Notifíquese.-

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
F Ú Q U E N E**

**EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 027
HOY: 19 DE JULIO DE 2021**

LA SECRETARIA,

INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFAN
JUEZ MUNICIPAL**

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
FUQUENE-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32987a86d9f71ae718c629f89d59d95cae5a9c232d2475d180f5533842ca1e57

Documento generado en 16/07/2021 09:08:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>